



DOC	676861
EXP.	333934

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 17 de junio del 2021.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°12 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 16 de junio del 2021, el pedido del señor regidor Gino Rolando Arela Jurado, sobre **APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN AL EJECUTIVO PARA QUE PRIORICE LA ELABORACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12, de fecha 16 de junio del 2021, a solicitud del Regidor Gino Rolando Arela Jurado, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre la elaboración de los planes integrales de las áreas de expansión urbana del Distrito de El Tambo. El Regidor sustentó indicando que tenemos a muchos vecinos que están construyendo sus viviendas en el medio de vías, porque no hay un plan integral que respete las secciones viales, entonces nosotros como municipalidad debemos ejecutar los planes integrales para que los vecinos puedan alinearse y realizar las habilitaciones urbanas y tramitar sus licencias de construcción.



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*El pueblo primero!*

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MDT/ALC de fecha 14 de junio del 2021 y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:



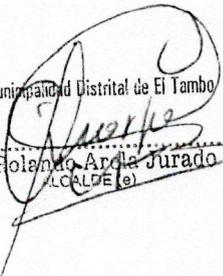
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECOMENDACIÓN AL EJECUTIVO PARA QUE PRIORICE LA ELABORACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
Gino Holando Arce Jurado  
ALCALDE (e)